

POR TÁNTO: Yo, Manuel de Jesús Troncoso de la Concha, Presidente de la República, en virtud de la facultad que me confiere el inciso 14 del artículo 49 de la Constitución,

Declaro el estado de guerra entre la República Dominicana y el Imperio del Japón

DADA en Ciudad Trujillo, Capital de la República, siendo las siete horas y cinco minutos de la noche, a los ocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarentiuno, año 96º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Impresión de sellos de correos para franqueo ordinario.— G. O. N° 5673,
del 12 de Diciembre de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana,

NÚMERO 1363.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República; y

Vistos los artículos 8, 9 y 10 de la Ley Orgánica de Rentas Internas,

DECRETO :

Art. 1.— Se autoriza una emisión de sellos de correos para el franqueo ordinario, en los siguientes tipos y cantidades:

100,000 (cien mil) sellos del tipo de cinco centavos, color sepia;

50,000 (cincuenta mil) sellos del tipo de diez y siete centavos, color azul.

Art. 2.— Los sellos mencionados más arriba se imprimirán en los colores indicados, en forma cuadrangular, en tamaño de 37 milímetros de largo por 29 milímetros de ancho y con el siguiente diseño: en la parte superior llevarán las palabras "República Dominicana" y un poco más abajo, a la derecha, la palabra "Correos". En el centro, cubriendo todo el sello, se destacará el edificio del Banco de Reservas de la República Domini-

cana (edificado en Ciudad Trujillo); abajo y a la derecha llevarán el valor facial en número y el signo de centavo. En la parte inferior llevarán la leyenda "Banco de Reservas de la República Dominicana, fundado el 24 de octubre 1941 - XII de la Era de Trujillo".

Art. 3.— Esta emisión de sellos será puesta a la venta tan pronto como sean entregados por la casa impresora.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 9 días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Designación de los señores Lic. Máximo Lovatón Pittaluga é Ingeniero Oscar Peña y Lillo como Delegados del Gobierno Dominicano ante el Primer Congreso Panamericano de Ingeniería de Minas y Geología que se celebrará en Santiago de Chile.—G. O. N° 5688, del 3 de Enero de 1942.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1364.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado;

D E C R E T O :

Los Señores Licenciado Máximo Lovatón Pittaluga, Encargado de Negocios a. i. de la República Dominicana en Santiago de Chile é Ingeniero Oscar Peña y Lillo, quedan designados como Delegados del Gobierno Dominicano ante el Primer Congreso Panamericano de Ingeniería de Minas y Geología que se celebrará en la ciudad de Santiago de Chile el próximo mes de Enero del año 1942.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.